

BOLSA.—OTICACIÓN OFICIAL DEL 7 DE JULIO

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO		CAMBIO DE NUEVO		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES		Cambio de NUEVO	
FECHA	%					FECHA	%	ACCIONES		FECHA	%
4-7-911	85,20	4 por 100 perpetuo, al contado.				5-7-913	45,00	Banco de España,.....		500	448,00 y 448,50
4-7-912	85,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.				5-7-913	2,8,50	Compañía Arteson, de Tabacos.		500	288,50
5-7-912	84,85	» E, de 25.000 » » » »				16-6-918	236,00	Banco Hipotecario de España,.....		500	
5-7-912	83,70	» D, de 12.500 » » » »				18-9-912	95,00	Banco de Castilla,.....		250	
5-7-912	80,80	» C, de 5.000 » » » »				4-7-913	183,00	Banco Hispano-Americano,.....		500	183,00
5-7-912	85,20	» B, de 2.500 » » » »				3-7-913	120,00	Banco Español de Crédito,.....		250	
5-7-912	85,00	» A, de 500 » » » »				3-7-913	254,50	Unión Española de Explosivos,.....		100	
5-7-912	85,00	» H, de 200 » » » »				5-7-913	43,25	Sociedad M. I. E. S. E. Preferentes,.....		500	43,00
5-7-912	84,85	» G, de 100 » » » »				4-7-913	18,00	» » » » » Ordinarias,.....		500	
		En diferentes series,.....				18-5-913	324,00	Altos Hornos de Vizcaya,.....		500	
						30-10-912	68,50	La Papelera Española,.....		500	
5-7-912	77,85	4 por 100 interior (50 Dicembre 1908)				3-7-913	78,00	Unión Alcohalera Española,.....		500	
5-7-912	77,85	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.	77,00 y 76,90			31-7-910	29,50	C.º Gral. Mad.º de Electricidad,.....		100	
5-7-912	78,05	» E, de 25.000 » » » »	77,00			29-6-911	60,00	Sociedad de Chamberí,.....		500	
5-7-912	78,60	» D, de 12.500 » » » »	77,20 y 15			12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid,.....		500	
5-7-912	78,65	» C, de 5.000 » » » »	77,70 y 75			4-7-913	470,00	Ferrocarriles M. Z. A.,.....		478	
5-7-912	81,76	» B, de 2.500 » » » »	77,80 y 75			2-7-913	482,00	Idem Norte de España,.....		475	
5-7-912	82,25	» A, de 500 » » » »	82,00 y 82,25			5-7-913	449,00	R.º Español del Río de la Plata,.....			
28-6-912	82,30	En diferentes series,.....	84,00								435, 432, 434 y 433
								OBLIGACIONES,.....			
5-7-912	78,15	5 plazos,.....				4-7-913	99,10	Cédulas del Banco Hipotecario,.....		500	
						4-7-913	71,00	Sociedad Gral. Asoc. Espanola,.....		500	99,00
						16-10-910	91,00	C.º Gral. Mad.º de Electricidad,.....		500	
						10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí,.....		500	
						21-1-912	89,00	Mediodía de Madrid,.....		500	
						20-6-918	105,00	P. C. H. L. A. Valladolid f. Alm. Serie A,.....		500	
						10-8-908	102,00	Idem Id. Id. Id. » B,.....		500	
						16-6-918	93,00	Idem Id. Id. Id. » C,.....		500	
						25-6-912	77,00	M.º Norte de España. Emisión 11 Enero 1906,.....			
						25-5-912	76,00	1.º serie,.....		475	
						26-4-913	81,00	2.º serie,.....		475	
						28-2-918	79,80	3.º serie,.....		476	
						5-7-913	72,60	4.º serie,.....		475	
								5.º serie,.....		500	
								Ayuntamiento de Madrid,.....			
								Obligaciones,.....			
								Idem por resultados,.....		100	
								M.º para pago de expropiaciones en el interior,.....		500	
								M.º para la M.º de la C.º en el exterior,.....		500	
								D.º Estación provincial de Madrid,.....			
								Obligaciones,.....		500	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado,.....	851,800
Idem En corriente,.....	250,000
Idem En próximo,.....	00,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable,.....	10,000
4 por 100 amortizable,.....	138,000
Asallos del Banco de España,.....	10,000
Idem del Banco Hipotecario,.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos,.....	8,000
Alzatorias.—Preferentes,.....	50,000
Alzatorias ordinarias,.....	00,000
Últimas del Banco Hipotecario,.....	11,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRABALANCE

FRANCOS NEGOCIADOS

Espana, a la vista, total,.....	75 000
Variacion media,.....	107,80

LIRIAS REFERIDAS ASESORIAS

Espana, a la vista, total,.....	4 000
Variacion media,.....	27,24

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

Observaciones del día 7 de Julio de 1913.

Parque del Retiro (altitud 667 ms.).

OBSERV.	Barómetro en mm. y °C.	Temperatura en °C.	Número relativa S/I	VIENTO		Brama s. nubes en ms/m.	Nota o del Clima.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 a 5.			
gn	702.89	18.6	41	W.....	3=Flojo.....	>	Casi despejado.	Temperatura máxima á la sombra... 23,5
4	702.01	14.2	65	WSW....	2=Muy flojo..	>	Nuboso.	Idem mínima á la id..... 14,0
8	702.59	18.0	60	W.....	0=Calma.....		Casi cubierto.	Idem máxima al Sol en el viento... 27,3
12	702.76	22.0	44	WSW...	1=Ventolina.	Inap.	Idem.	Idem mínima junto al suelo... 12,4
12	703.02	17.8	79	NNW...	1=Idem.....	9,6	Cbto (llueve);	Resorrido total del viento en kilómetros
10	704.22	19.0	51	N.....	2=Muy flojo.	Inap.	Casi cubierto.	en las últimas veinticuatro horas... 321

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Hubiéndose padecido el error de copia de fijar en 25 los modelos del duodécimo grupo á que se refiere la condición 6.º del anuncio publicado en la GACETA del 6 del corriente, se rectifica en esta forma:

«Por los 28 modelos números 336 al 363 del duodécimo grupo, 25 pesetas.»

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 7 de Julio de 1913.—Carlos Vergara.

Gobierno Civil de la provincia de Granada.

En virtud de la autorización otorgada por la Ilma. Dirección General de Obras Públicas, con fecha 18 de Junio próximo pasado, he acordado señalar el día 9 de Agosto próximo, á las once, para la adjudicación en pública subasta de los aco-
pios de piedra para conservación durante el año 1913, de la carretera de Bailén á Málaga, en esta provincia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata de 10.184,87 pesetas.

La subasta se celebrará con sujeción á lo prevenido en la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 y pliego de condiciones generales de 13 de Marzo de 1903, en las oficinas de Obras Públicas de esta provincia, calle de San José, número 5, hallándose de manifiesto en las mismas al proyecto y pliego de condiciones fáctitativas y particulares correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel timbrado de una peseta, clase undécima, arreglándose en un todo al adjunto modelo, acompañando cédula personal, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 101,34 pesetas en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les esté asignado por las disposiciones vigentes, debiendo acompañar á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Los gastos de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia serán de cuenta del rematante.

Granada, 2 de Julio de 1913.—El Gobernador, J. Villanueva.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado por el Gobierno Civil de Granada, con fecha ... de Julio, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los aco-
pios de piedra para conservación durante el año 1913 de la carretera de Bailén á Málaga, provincia de Granada, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con sujeción á los expresados requisitos y condiciones en la cantidad de ... (aquí la cantidad en letra, admitiendo ó mejorando el tipo fijado, sin añadir cláusula alguna).

(Fecha y firma del proponente.)

S—563

Comisión provincial de Orense.

En el anuncio que encabeza el pliego de condiciones para la subasta de las obras del trozo de la carretera provincial de Paradinas á Batón de Pande, comprendido entre Sabucedo y Puerto Linares, se dice por error que dicho pliego se publica de conformidad con lo acordado por la Comisión provincial en sesión de 16 del actual, debiendo decir «en sesión de 17 del actual.»

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Orense, 4 de Julio de 1913.—S. Moreno.

S—515

Junta de Gobierno del Arsenal del Ferro.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta que debía celebrarse el día 11 del mes último en la parte que se refiere al traslado del antiguo pabellón de madera del Hospital Militar, bajo el tipo de 2.500 pesetas, esta Junta acordó sacar dicho servicio á segunda licitación, que tendrá lugar ante la de Subastas, en la Comisaría de este Arsenal, el día y hora que oportunamente se anunciarán en la GACETA DE MADRID, Diario Oficial del Ministerio de Marina y en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña, bajo las mismas condiciones anunciatas en el número 141 de la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 21 de Mayo próximo pasado, Diario Oficial del Ministerio de Marina, número 109, del día 21 del mismo mes, y en el Boletín Oficial de la provincia de Coruña, número 116, de la misma fecha que los anteriores.

Lo que se hace público por medio del

presente anuncio y por los que los señores Comandantes de Marina de las provincias de Coruña, Bilbao y Ferrol, fijarán en sitios visibles de dichas dependencias por el conocimiento de la inserción del edicto en el Boletín Oficial del Ministerio del Ramo.

Arsenal del Ferrol, 3 de Julio de 1913.
El Secretario, Adolfo Gomar. S—562

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

NEGOCIADO SEGUNDO.—REEMPLAZOS

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Domingo Gómez Sestayo, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Florencio una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo negro, color bueno.

Pontevedra, 21 de Junio de 1913.—El Gobernador interino, Antonio Pazos.

P—2277

Incoado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de José Novás Díaz, del Ayuntamiento de Tuy, cuyas señas personales se expresan á continuación, el cual se ausentó pasa de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego á todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar á este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su padre pueda acreditar la ausencia de aquél y producir á favor de su otro hijo Francisco, una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Reclutamiento.

Señas que se citan.

Edad veintidós años, estatura regular, pelo castaño, ojos id, color bueno.

Pontevedra, 21 de Junio de 1913.—El Gobernador, Antonio Pazos.

P—2276

Iniciado el expediente justificativo para acreditar la ausencia de Manuel Domínguez Costas, del Ayuntamiento de Gondomar, cuyas señas personales se expresan a continuación, el cual no asistió más de diez años y se halla en ignorado paradero, encargo y ruego a todas las Autoridades y demás personas que de él tengan noticia, se sirvan participar a este Gobierno Civil cuanto les conste acerca de su residencia, con el fin de que su esposa pueda acreditar la ausencia de aquél y producir a favor de su hijo Joaquín una excepción con arreglo al artículo 89 de la ley de Recelamiento.

Senñas que se citan.

Edad cincuenta y dos años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz regular, color bueno; señas particulares: hoyo de virtudes.

Pontevedra, 26 de Junio de 1913.—El Gobernador, Francisco G. del Valle.

P—2278

**Delegación de Hacienda
de la provincia de Madrid.**

Resaltando desconocidos los domicilios de D. Juan Manuel Garrido, don Eduardo Braña Cotoira, D. Andrés Fenollar Gallego, D. Vicente Léniz Fernández, D. Sabatos Pérez Luján, D. Fernando Macías Núñez, D. Eusebio Alustiza, don Fidel Montero, D. Nazario Nivas, don Juan Antonio Ayala, D. Emilio Maestre Puche, D. Mariano Marcilla, D. Ávalino Jerez, D. Carlos Requiro y D. José Vilas, contra quienes se instruyen expedientes por aprehensión de tabaco, se les cita por el presente para que el día 15 del actual, a las once de la mañana, concurren al despacho del Ilmo. señor Delegado de Hacienda, de esta provincia, sito en la calle de las Infantas, número 42, donde se reunirá la Junta Administrativa con objeto de ver y fallar los referidos expedientes.

Al propio tiempo se les hace saber el derecho que tienen con arreglo al artículo 87 de la ley de 3 de Septiembre de 1904, de designar un individuo de la Cámara Oficial de Comercio, de esta Corte, ó un industrial matriculado para que forme parte como Vocal de la expresada Junta, así como que pueden presentar los documentos y pruebas que estimen convenientes á su derecho.

Si no asistiesen al acto, ni justificasen la falta, la Junta resolverá lo que sea procedente.

Madrid, 5 de Julio de 1913.—P. el Delegado de Hacienda; El Administrador de Rentas, Juan Antonio Jiménez.

P—2388

**Agencia ejecutiva
de la segunda zona de Coruña.**

D. Antonio Vázquez Parada, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones en la expresada segunda zona.

Hago saber: Que para pago de contribuciones que por el concepto de rústica en el Ayuntamiento de Arteijo, se adeudan á nombre de Andrés Rey Martínez, desconocido y de ignorado paradero, importantes 106 pesetas 23 céntimos, y de los recargos de apremio que crecieren á 15 pesetas 95 céntimos, por el Recaudador-Agente D. Paulino Rodríguez, en 20 de Marzo último, se dictó providencia de segundo grado de apremio, cuya parte dispositiva es enteramente igual á otra, fechada 15 de Enero de este año, que se no-

tificó á D. Ramón de la Fuente Añón, el 28 de Febrero siguiente, y dice así:

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Por estar afectas á la Contribución relacionada, se embargarán en 1 del actual, tres fincas destinadas á labrador, de uno, dos y tres ferrados de sembradura ó caída, respectivamente, conocidas con el nombre de Oideles, sitas en el lugar de Canezobre, parroquia de Morás, del expresidente distrito municipal de Arteijo, que cultivó en arrendamiento el deudor don Andrés Rey Martínez, cuya propiedad ó dominio útil de ellas parece corresponder al D. Ramón de la Fuente.

Ed conformidad al caso 4º del artículo 142, á los efectos del 66 y aun á los fines del apartado E del 145 de la Instrucción citada, se notifiquen las dos providencias, cuya parte dispositiva queda inserta, al deudor D. Andrés Rey Martínez, al D. Ramón de la Fuente Añón, á los herederos y representantes de todos ellos, así como á los que se hallen obligados al pago de la Contribución citada como terceros poseedores de los bienes afectos, para que en el plazo de cinco días, satisfagan en la Oficina de esta Agencia, Frausa, número 9, en esta población, la Contribución referida, recargos de apremio de primer y segundo grado y costas de ejecución; previéndoles que, transcurrido dicho plazo sin solventar los descubiertos, se continuará el apremio, ratificando el embargo efectuado, hasta su ultimación, con la venta de las aludidas fincas y aun de otras afectas si fuere preciso.

Dado en Coruña á 25 de Junio de 1913. El Agente ejecutivo auxiliar, Antonio Vázquez.—V.º B.: El Delegado de Hacienda, Galán.

P—2356

**Recaudación de Contribuciones
de la primera zona de Chantada.**

D. Carlos González Paz, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Chantada.

Hago público: Que en cada uno de los expedientes que por los conceptos de Contribución rústica, urbana y utilidades de la Tarifa segunda se instruyen contra deudores á la Hacienda por dichos conceptos, y correspondientes á los tres Ayuntamientos de que se dirá, esta zona ha dictado, en cada uno de dichos expedientes, la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no

verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no habiendo podido ser notificada la providencia preinscrita á los deudores, que por pueblos y concejos se relacionan a continuación, por residir algunos en el extranjero, haber fallecido otros y desconocerse quiénes sean sus herederos y ser desconocida la residencia actual de otros, se acordó que dicha providencia sea notificada en la forma dispuesta en el artículo 142 de la citada Instrucción, fijándose oportunos edictos en los sitios públicos de comuna y insertándose en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido y firmo el presente en Chantada á 30 de Mayo de 1913.—Carlos González.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

Año de 1913.—Rábita.

Número 1.124.—José Valle, adeuda por cuota y recargos, siete pesetas 54 céntimos.

Número 1.129.—Conde de Monterrey, adeuda por cuota y recargos, 123 pesetas 83 céntimos.

Número 1.133.—Ángel Conchéiro, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 23 céntimos.

Número 1.135.—José Dieguez, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas, tres céntimos.

Número 1.143.—José Fernández, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.145.—Joaquín Fernández, adeuda por cuota y recargos, 74 céntimos.

Número 1.148.—María Fernández, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 51 céntimos.

Número 1.151.—María Figueroa, adeuda por cuota y recargos, 65 pesetas 57 céntimos.

Número 1.159.—Pedro García, adeuda por cuota y recargos, ocho pesetas 28 céntimos.

Número 1.160.—Manuel García Diéguez, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 26 céntimos.

Número 1.167.—Constantino García, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 26 céntimos.

Número 1.189.—Luisa López, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 27 céntimos.

Número 1.203.—Pastor Maceda Vázquez, adeuda por cuota y recargos, 170 pesetas tres céntimos.

Número 1.189.—José López, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 16 céntimos.

Número 1.214.—Josefa Negro, adeuda por cuota y recargos, 90 céntimos.

Número 1.217.—José Otero, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.219.—Vicente Prado Gómez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.221.—Teresa Pacín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 52 céntimos.

Número 1.223.—Antonio Pacín, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.227.—Manuel Rodríguez, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 42 céntimos.

Número 1.252.—Antonio Salgado, adeu-

da por cuota y recargos, tres pesetas dos céntimos.

Número 1.257.—María Manuela Vázquez Oto, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 76 céntimos.

Número 1.258.—Jesús Vilas Costa, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 52 céntimos.

Número 1.259.—Julién Vázquez Prado, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 76 céntimos.

Número 1.273.—Manuel Varela, adeuda por cuota y recargos, 17 pesetas 68 céntimos.

Año de 1912.—Urbana.

Número 670.—Pedro Graña Fernández, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 98 céntimos.

Número 674.—José Lourao Iglesias, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

Número 675.—Adelaida Losada, adeuda por cuota y recargos, 29 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MONTERROSO

Año de 1912.—Rústica.

Número 1.118.—Osyetano Ocho, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.186.—Casa de Beña, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.187.—Casa de Sabadell, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.203.—Mateo Devesa, adeuda por cuota y recargos, una peseta 80 céntimos.

Número 1.234.—Carmen Diéguez García, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.205.—Antonia Diéguez García, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.213.—Francisco Fontao, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.223.—Benito García, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 25 céntimos.

Número 1.228.—Herederos de Manuela García, adeudan por cuota y recargos, tres pesetas un céntimo.

Número 1.242.—Francisco García, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.246.—Manuel García Sánchez, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 75 céntimos.

Número 1.253.—Herederos de Francisco Gómez, adeudan por cuota y recargos, tres pesetas 84 céntimos.

Número 1.265.—José López Arcán, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.288.—Francisco López Santonova, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.271.—Manuel Mourelle, adeuda por cuota y recargos, seis pesetas 53 céntimos.

Número 1.275.—Francisco Melón, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.282.—Manuela Mellán Bríño, adeuda por cuota y recargos, 77 céntimos.

Número 1.283.—José Aúro, adeuda por cuota y recargos, una peseta 24 céntimos.

Número 1.292.—Jenaro Ozores Valela, adeuda por cuota y recargos, nueve pesetas 28 céntimos.

Número 1.298.—Ramón Prado Gómez, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.299.—María Prado, adeuda

por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 1.300.—Tomás Poreira, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.307.—Herederos de José Pardo Abad, adeudan por cuota y recargos, dos pesetas 20 céntimos.

Número 1.314.—Manuel Pérez, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.315.—Provisorato de Lugo, adeuda por cuota y recargos, 12 pesetas 66 céntimos.

Número 1.318.—María del Socorro Quiroga, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.319.—Juan Quiroga, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 1.320.—José Rodríguez García, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.324.—Rodríguez de Fiolleda, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.326.—Manuel Ronco, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.327.—Joaquín Rodríguez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.336.—Juan Salgado, adeuda por cuota y recargos, 19 pesetas 60 céntimos.

Número 1.341.—Joac S. Martín, adeuda por cuota y recargos, 25 céntimos.

Número 1.345.—Antonio Teijeiro, adeuda por cuota y recargos, una peseta veinticinco céntimos.

Número 1.350.—Javier Vázquez Arias, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.351.—Andrés Vázquez, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.352.—Viuda de Juan López, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 50 céntimos.

Número 1.362.—Josefa Varela, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 1.367.—José Vázquez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.368.—José María Vázquez, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Año de 1912.—Urbana.

Número 716.—Manuel García, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

Número 717.—Bonito García, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE PÁLIS DE REY

Año de 1912.—Rústica.

Número 1.910.—Francisco Arias, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 1.915.—Manuel Arrieta, adeuda por cuotas y recargos, 11 pesetas 32 céntimos.

Número 1.924.—Ángela Bráu, adeuda por cuotas y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 1.920.—Victoriana Ballón Sánchez, adeuda por cuota y recargos, 20 pesetas 10 céntimos.

Número 1.922.—Baltasar Basadre, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 1.923.—José Buida, adeuda por cuotas y recargos, 13 pesetas 68 céntimos.

Número 1.931.—Elisa Ballón Sánchez, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 51 céntimos.

Número 1.933.—Domingo Basteiro,

adeuda por cuota y recargos, 16 pesetas 50 céntimos.

Número 1.946.—Capilla de la Concepción, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 1.948.—Juan Cebreiro Varela, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 1.955.—Pedro Díaz, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 77 céntimos.

Número 1.956.—Ramón Dieguez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 91 céntimos.

Número 1.964.—Ramón Figueras, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas cincuenta céntimos.

Número 1.967.—Antonio Fernández, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 38 céntimos.

Número 1.971.—José González, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 76 céntimos.

Número 1.975.—Antonio García, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 77 céntimos.

Número 1.977.—Ángel García, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 1.978.—Manuel Gómez Vázquez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 52 céntimos.

Número 1.989.—Pedro García Otero, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 53 céntimos.

Número 1.994.—Manuel Gavieiro, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 1.998.—Vicente García, adeuda por cuota y recargos una peseta.

Número 2.004.—Herederos de Mantel García, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 2.007.—Manuel López Prado, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 2.009.—Francisco Ledo, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 53 céntimos.

Número 2.016.—José López, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.019.—José Mouriña, adeuda por cuota y recargos, una peseta 51 céntimos.

Número 2.021.—Angela Mendoza, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas cuatro céntimos.

Número 2.024.—Juan Mera, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 2.027.—Miguel Mosquera, adeuda por cuota y recargos, cinco pesetas 77 céntimos.

Número 2.039.—Juan González Pacheco, adeuda por cuota y recargos, 319 pesetas 27 céntimos.

Número 2.046.—María Perobrada, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.049.—Fermín Ángel Pichel, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 62 céntimos.

Número 2.053.—José Pimentel, adeuda por cuota y recargos, 10 pesetas cinco céntimos.

Número 2.060.—Felipe Quintela, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 2.062.—Manuel Robles, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas 51 céntimos.

Número 2.033.—Ángel Rodríguez Rubén, adeuda por cuota y recargos, una peseta 98 céntimos.

Número 2.066.—Felipe Rodríguez, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 2.069.—Domingo Ríos, adeuda

da por cuota y recargos, dos pesetas 25 céntimos.

Número 2.071.—Antonio Río, adeuda por cuota y recargos, una peseta 25 céntimos.

Número 2.085.—José Sambreijo, adeuda por cuota y recargos, 82 céntimos.

Número 2.088.—Manuel Sambreijo, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.070.—Pedro Sambreijo, adeuda por cuota y recargos, 51 céntimos.

Número 2.093.—Pedro Taboada Sosa, adeuda por cuota y recargos, cuatro pesetas 51 céntimos.

Número 2.094.—José Tarric, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 2.103.—Andrés Vidal, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 2.115.—Gregorio Vidal, adeuda por cuota y recargos, 77 céntimos.

Número 2.116.—Esclavitud Vidal Conde, adeuda por cuota y recargos, una peseta 52 céntimos.

Número 2.117.—Jacinto Vizcaíno, adeuda por cuota y recargos, dos pesetas dos céntimos.

Número 2.120.—Ramón Vidal, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 27 céntimos.

Número 1.187.—Vicente Vidal, adeuda por cuota y recargos, una peseta.

Número 2.138.—Antonio Villela Varela, adeuda por cuota y recargos, una peseta 76 céntimos.

Número 2.189.—Pedro Vilariño, adeuda por cuota y recargos, tres pesetas 76 céntimos.

Año de 1912.—Urbana.

Número 1.461.—Domínguez García Andrade, adeuda por cuota y recargos, una peseta 45 céntimos.

Número 1.463.—José Guerreiro García, adeuda por cuota y recargos, 59 céntimos.

Número 1.465.—Manuel Gómez Vázquez, adeuda por cuota y recargos, 29 céntimos.

Número 1.470.—Juan Gonzalo Pacheco Pereira, adeuda por cuota y recargos, 11 pesetas veinticinco céntimos.

Número 1.474.—Joaquín Villanueva, adeuda por cuota y recargos, 90 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE MONTERROSO

Año de 1912.—Utilidades. Tarifa 2.^a

Número 2.296.—Benito Cadalso, adeuda por cuota y recargos, 12 pesetas 14 céntimos.

Número 2.294.—Ricardo Lovelle, adeuda por cuota y recargos, 72 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE PALAS DE RAY

Año de 1912.—Utilidades. Tarifa 2.^a

Número 2.416.—Plácido Soto, adeuda por cuota y recargos, 23 céntimos.

Número 2.447.—Plácido Soto, adeuda por cuota y recargos, 48 céntimos.

Número 2.448.—Plácido Soto, adeuda por cuota y recargos, 20 céntimos.

AYUNTAMIENTO DE ANTAS

Año de 1912.—Utilidades. Tarifa 2.^a

Número 7.—Rosendo, adeuda por cuota y recargos, 14 pesetas 66 céntimos.

P—2157

Agencia ejecutiva de la zona de Vich.

D. Mariano Castañer y Ricart, Recaudador ejecutivo de la zona de Vich.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Florencio Rifa de S. Martín de Cenellias, por el concepto de rentas y urbana, con fecha 5 del corriente ha dictado la siguiente

«Providencia.—Visto el resultado de la segunda subasta celebrada para la venta de los los bienes muebles embargados por débitos de la expresada Contribución, he admitido como más ventajosa, y por cubrir el tipo legal, la proposición presentada por D. Pablo Barca y Rodríguez, que ofreció la cantidad de 1.065 pesetas, a condición de deducir de la misma el valor del censo, cuya capitalización da un capital de 916,66, en cuya virtud lo ha adjudicado los indicados bienes, disponiendo a la vez que se le notifique dicha providencia y se le requiere para que concurra al acto del otorgamiento de la escritura, que tendrá lugar tres días después de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Así pues, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 142 de la Instrucción, publíquese el presente edicto para

que surta los oportunos efectos por resultar el deudor D. Florencio Rifa, de ignorado paradero.

Vich, 11 de Junio de 1913.—El Agente, Mariano Castañer.

P—2354

Agencia ejecutiva de la zona de Bargo de Osma.

D. José Mozas Martínez, Agente Ejecutivo de Hacienda del partido de Bargo de Osma.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido en esta Agencia por descubiertos de contribución rústica urbana de los propios que á continuación se expresan, correspondientes a los años 1904 á fin de 1912, en 1.^º de Agosto de 1912 y 1.^º de Febrero de 1913, se dictaron las respectivas providencias do segundo grado, que son del tenor siguiente:

«Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 per 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no versificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las flacas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido.

Y hallándose comprendidos entre los deudores á que se refiere la transcrita providencia los contribuyentes que se relacionan en la siguiente, en los cuales, á pesar de las cédulas duplicadas entregadas al señor Alcalde, tanto de segundo grado, embargo y roquerimiento de titulares de propiedad, no constan justificadas sus notificaciones en forma, considerándose aquéllos como de ignorado paradero; de conformidad é lo dispuesto en el artículo 142 de la referida instrucción; libre la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que se considere como notificado en legal forma los referidos contribuyentes,

Relación de los deudores a que se refiere la anterior.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS Pesetas.	RECARGOS Pesetas.	Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	CUOTAS Pesetas.	RECARGOS Pesetas.		
<i>Pueblo de Novales.</i>									
64	Mariáno Arrauz.....	13,42	2,01	159	Antonio Pérez.....	8,03	1,20		
68	Andrés Arranz.....	7,00	1,05	161	Antonio Ramírez.....	2,33	0,34		
69	Domingo Arranz.....	2,33	0,34	162	Santiago Soria.....	5,82	0,87		
70	Fernando Arranz.....	2,92	0,44	163	Santes Cubillo.....	0,73	0,10		
71	Juan M. Arranz.....	8,18	1,22	164	Julián Soria.....	1,60	0,24		
72	Isabel Arranz.....	2,33	0,34	165	Saturio Soria.....	3,50	0,52		
73	Plácido Arranz.....	2,33	0,34	171	Bonifacio Sanz.....	2,41	0,36		
75	Bruno Bermúdez.....	3,50	0,52	172	Fermín Cuesta.....	1,60	0,24		
76	Francisco Arranz.....	2,33	0,34	173	Francesco Sarz.....	1,60	0,24		
78	Mannel Bermúdez.....	2,33	0,34	175	José Bravo.....	15,69	2,34		
80	José Chicharro.....	1,82	0,27	176	Saturio Palomar.....	10,22	1,53		
81	Mariano Esteban.....	2,29	0,33	182	Simón Gonzalo.....	38,75	5,80		
82	Antonio Esteban.....	4,67	0,69	62	José Arranz.....	2,42	0,36		
83	José Esteban.....	3,50	0,37	126	Luis Arranz.....	1,60	0,24		
84	Esteban García.....	10,06	1,50	129	Cecilio Barrio.....	2,18	0,32		
85	Pablo Esteban.....	1,16	0,24	133	José Baquerizo.....	2,18	0,32		
86	Maria García.....	3,66	0,54	141	Pedro Bravo (Mayor).....	2,40	0,36		
87	Victor Sanz.....	1,10	0,16	142	Marias González.....	2,40	0,36		
88	Julián Gozalo.....	4,28	0,63	143	Nicolás Vicente.....	3,06	0,46		
89	Francisco Bermúdez.....	1,46	0,21	158	Mariano Bravo.....	2,62	0,39		
90	Florencio García.....	9,31	1,39		Félix Merisa.....	1,31	0,20		
92	José Giménez.....	9,10	1,36	<i>Valdinarros.</i>					
93	Mauricio García.....	2,56	0,37	168	Simón Bolívar.....	8,40	1,28		
94	Juan J. García.....	2,33	0,34	181	Demetrio García.....	5,18	0,77		
96	Pifaldo García.....	17,53	2,82	180	Metchor Gregorio.....	9,44	1,41		
97	Manuel Pérez.....	17,63	2,62	189	Cecilia López.....	0,92	0,13		
98	Felipe Giménez.....	2,91	0,44	190	Eusebio Miguel.....	0,73	0,10		
99	Francisco López.....	5,32	0,79	209	Victoriano de Pablo.....	16,59	0,97		
102	Benito López.....	4,08	0,60	213	Excmo. Sr. Condessa de Bornos.....	122,38	18,35		
103	Braulio López.....	3,63	0,54	254	Claudio Téllez.....	11,63	1,74		
104	Clemente López.....	8,74	1,30	207	Claudio Galvo.....	11,83	1,70		
105	Manuel Pérez.....	12,25	1,82	95	Paula Muñoz Núñez.....	2,40	0,36		
106	Leandro López.....	5,86	0,87	175	Antonio Frías.....	2,06	0,30		
107	Leocadio Portillo.....	8,75	1,30	161	Valentina Frías.....	0,86	0,14		
108	Juan Portillo.....	2,20	0,33	219	Esteban Llorente.....	0,89	0,13		
110	Ramón Raro López.....	0,73	0,10	173	Martín Frías.....	3,70	0,40		
111	Herederos de Pedro Pérez.....	1,83	0,27	201	Francisco Bernal.....	8,61	0,54		
113	José Sabido.....	1,10	0,16	236	Julián Sanz.....	3,58	0,52		
114	Esteban Sanz.....	2,20	0,33	<i>Liceras.</i>					
118	Juan Sinz.....	4,67	0,69	109	Francisco de la Morena.....	38,93	5,84		
121	Manuel Sanz.....	2,53	0,37	114	Hilario Sanz.....	33,69	5,04		
125	Eduardo Vicente.....	4,67	0,69	107	Domingo de la Morena.....	12,63	1,89		
128	Toribio Guerrero.....	9,34	1,39	109	Eugenio de la Morena.....	3,60	0,54		
131	Julián Bravo.....	4,67	0,69	108	Pedro Sanz.....	4,34	0,65		
132	Julián Bahón.....	2,93	0,34	116	Mariano Cubillo.....	13,85	2,07		
133	Mateo Bravo.....	5,62	0,84	121	Marcos Vicente.....	18,26	2,73		
137	Pedro Barrio.....	4,67	0,69	125	Cirilo de Diego.....	1,74	0,25		
138	Marcelino Bravo.....	5,17	0,77	122	Pedro Herranz.....	11,74	1,75		
139	Pedro Bravo Mayor.....	3,22	0,48	123	Manuel Vargas.....	16,94	2,54		
141	Manuel Barrio.....	7,00	1,05	120	Pedro Vicente.....	1,08	0,16		
144	Herederos de Nicolás Vicente (Máyor).....	4,66	0,69	128	Luis Salinas.....	1,85	0,27		
145	Mariano Vicente.....	3,21	0,48	139	Ruperto González.....	11,49	1,71		
147	Ignacio Bravo.....	4,00	0,60	140	Francisco Jiménez.....	4,42	0,66		
148	José Blanco.....	2,83	0,33	141	Candida de Pablo.....	18,73	2,80		
151	Juan José Martínez.....	5,82	0,87	148	Modesto Martín.....	1,65	0,24		
153	Ignacio Blanco.....	2,33	0,34	161	Petra de Pablo.....	4,67	0,69		
159	José María García.....	1,10	0,16	145	Elias Tomás.....	0,46	0,05		
156	Julián Marina.....	2,46	0,36	146	Bartolomé Sotillo.....	0,53	0,07		

Así, pues, lo firmo en Burgo de Osma á 18 de Abril de 1913.—El Agente, José Mozas.

P—1652

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional
de Albacete.

D. José Legorburu Oriola, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento dictado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y Reales órdenes de 27 de Junio de 1903 y 16 de Agosto de 1907, se advierte á todos los mozos que en el próximo alistamiento de 1914 tengan que

justificar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos, de algún individuo de su familia que haya de producir tal excepción, se dirigirá á este Ayuntamiento, durante el mes actual, en solicitud de que se inicie el oportunuo expediente, pues de no verificarlo en dicho plazo les será denegado.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de los mozos interesados, sus padres, parientes, tutores ó personas que les representen, se anuncia con los seis meses de anticipación que está previsto, y á fin de que en su día puedan presentar dicha prueba ante esta Corporación,

sin cuyo requisito no les será atendida la excepción que interpongan.

Lo que he dispuesto se publique en la tabla de anuncios, y periódicos de la localidad, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Albacete, 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, José Legorburu. M—2306

Alcaldía Constitucional
de Alcañiz.

D. Angel del Río Sepulveda, Alcalde constitucional de esta villa,

Por el presente oíto, llamo y emplazo a Agustín del Río Meneses, de esta naturaleza, hijo de Juan Miguel y Ana, de cincuenta años de edad, casado con Josefina Díaz Gómez, vecino que fué de esta localidad, de la que se ausentó hace muchos años, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, nio el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hija, Antonio del Río Díaz.

Alcañiz, 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Angel del Río. M—2304

Alcaldía Constitucional de Almería.

D. Braulio Moreno Gallego, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

Hago saber: Que por esta Alcaldía, y á petición del mozo José María Zapata Martínez, del próximo Reemplazo de 1914, de estos vecinos, se instruya expediente de ausencia á ignorado paradero de su padre Gabriel Zapata Medina, hijo de Pedro Zapata López y de Encarnación Medina Jiménez, que se ausentó de esta ciudad hace más de diecisiete años, sin que desde entonces se haya tenido la menor noticia del mismo, teniendo al ausentarse las señas siguientes: edad, canareña y cuatro años, estatura regular, barba poblada, nariz y boca regulares, ojos miedados, pelo castaño, cejas al polo, sin señas particulares, según antecedentes.

Y á fin de dar al expediente la tramitación preventiva por la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, se publique este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, rogando á todas las Autoridades, así civiles como militares, y á cuantas personas quedan adquirir noticias algunas respecto al ignorado paradero del ausente, tengan á bien ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía ó del señor Gobernador civil de la provincia.

Almería, 5 de Junio de 1913.—El Alcalde, Braulio Moreno. M—2305

Tenencia de Alcaldía del distrito segundo de Barcelona.

En méritos de la excepción del servicio militar que en el reemplazo de 1911 y siguientes se otorgó al mozo Juan Roig Pagés, fundada en la desaparición ignorada paradero de su padre Bartolomé Roig Pagés, se recomienda de nuevo á los que adquieran noticias sobre la actual condición del desaparecido se sirvan producirles en esta Tenencia, á los fines de la revisión del expediente de referencia.

Barcelona, 15 de Junio de 1913.—El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—2308

En méritos de la excepción del servicio militar que en el reemplazo de 1912 y siguiente se otorgó al mozo Rafael Gil Mas, fundada en la ausencia ignorada paradero de su padre Rafael Gil Ros, se recomienda de nuevo á cuantos adquieran noticias sobre la actual condición de la persona desaparecida se dirijan producirles en esta Tenencia á los fines de la revisión del expediente de referencia.

Barcelona, 20 de Junio de 1913.—El Teniente de Alcalde, Angel Muñoz. M—2312

Tenencia de Alcaldía del distrito sexto, de Barcelona.

Habiendo sido llamado para cubrir baje el mozo José E. Quintela Salgado, del reemplazo de 1911, ó ignorando su paradero actual, por el presente se le cita y requiere para que la mayor brevedad se presente en la Caja de Recalutamiento 61, para su destino á Cuerpo, avisándole que de no venirse lo ó declarado deserto del Ejército.

Barcelona, 11 de Junio de 1913.—El Teniente Alcalde, Presidente. M—2316

Alcaldía Constitucional de Barco de Valdeorras.

D. Claudio Martínez Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barco de Valdeorras.

Hago saber: Que en expediente traído ante esta Alcaldía á instancia de Francisco González Vidal, vecino de Santamarina, sobre la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de Manuel y Nicolás González Álvarez, hijos del mismo y de su esposa Jerónima, y hermanos del mozo Casimiro, que debe ser incluido en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1913, y resultando, á julio de esta Corporación, plenamente probada la ausencia de los referidos Manuel y Nicolás, se inscriben á continuación las señas personales de los mismos en la época que se ausentaron.

Señas del Manuel.

Edad actual treinta y seis años, estatura regular, pelo castaño obscuro, barba poblada, ojos castaños, particulares ningunos.

Idem del Nicolás.

Edad actual treinta años, estatura alta, pelo castaño, barba poca, ojos castaños, particulares ningunos.

Y para que la declaración de ausencia surta los efectos que previene el artículo 69 del Reglamento para la aplicación de la ley de Quintas, se extiende el presente edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID.

Barco, 18 de Diciembre de 1912.—Claudio Martínez. M—2307

Alcaldía Constitucional de Burgos.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento ni al juicio de excepciones ante la Comisión mixta de Recrutamiento, los mozos Patricio Astón del Pino, número 175, del Reemplazo de 1911, y Antonio Fraile Esteban, número 38, del de 1910, no obstante estar citados en forma, se les ha instruido expediente, con aviso de las disposiciones del artículo 105 y siguientes de la ley de Recrutamiento de 1906, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones vigentes.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión Mixta, apercibidos de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de

los mencionados prófugos ó su presentación ante la Comisión referida.

Burgos, 18 de Junio de 1913.—El Alcalde, Ramón Almuñára. M—2309

Alcaldía Constitucional de Calders.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Joaquín Pouso Saá, el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Juan Pouso Saá de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Recrutamiento, y en especial del artículo 89 de su Reglamento de 29 de Diciembre de 1896, y Real Orden de 27 de Junio de 1913, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del citado Juan Pouso Saá, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor summa de antecedentes.

El citado Juan Pouso Saá es hijo de Matario y Margarita, cuenta treinta y dos años de edad, soltero, jernalejo, sabe leer y escribir, estatura 1,65 metros, es natural de este pueblo.

Calders, 17 de Junio de 1913.—El Alcalde, Jaime Cabot. M—2313

Alcaldía Constitucional de Cultura.

D. Francisco Brú Gómez, Alcalde Presidente del M. I. Ayuntamiento de la ciudad de Cultura.

Hago saber: A los mozos del próximo reemplazo de 1914 que tengan padres, hermanos ó abuelos ausentes por más de diez años en ignorado para tener, la obliga ido en que se hallan de justificar la excepción que por tal concepto deben alegar en su día, como comprendida en los casos 4º y 8º del artículo 89 de la vigente ley de Recrutamiento, pues según el artículo 21 de las Instrucciones provisionales para la aplicación de la misma régimen para este caso las reglas que contiene la Ley de 1896, en sus casos 4º y 5º del artículo 88, en la forma que previene el 69 del Reglamento, que dice en su párrafo 1º:

Para acreditar que se han practicado las posibles diligencias en averiguación del paradero de un ausente por más de diez años, el interesado se dirigirá al Ayuntamiento del punto donde corresponda ser situado todo mozo, por lo menos, antes de la época fijada para el alistamiento del año en que le corresponda entrar en quintas, solicitando se inicie el expediente justificativo para probar la ausencia de la persona que produce la excepción.

Al mozo que le asista la referida excepción y dé de cumplir con tal requisito, se le declarará soldado.

Cultura, 1º de Junio de 1913.—Francisco Brú. M—2315

Alcaldía Constitucional de Fuente del Maestre.

D. José Ovando Montoro de Espinosa, Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que para la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los padres, hermanos ó tíos de los mozos que en el próximo alistamiento les asistieren causas de las determinadas en el artículo 89 de la novísima ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, para ser exceptuados del servicio en ellas,

es indispensable justificar estas circunstancias, y á fin de que puedan utilizar ese derecho los mozos que hayan de ser alistados, se les advierte presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal para instruir el oportuno expediente.

Fuente del Maestre, 1.^o de Junio de 1913.—José Ovando. M—2316

Alcaldía Constitucional de Granada.

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos preventivos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo, y á instancia de Rafaela Martínez González, habitante en la Parroquia de San Ildefonso, calle del Agua, número 35, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación ó ignorado paradero de su marido Manuel Avila Barrilao.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 17 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2317

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que á los efectos preventivos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia de Genoveva Melgarejo Romero, habitante en la Parroquia de Santa Ecolástica, Plaza del Lavadero, número 4, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de su marido Antonio Ortega Agarones.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 17 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2318

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos preventivos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazos, y á instancia de Juana Cañas Mañas, habitante en esta capital, parroquia de las Angustias, calle Almona del Campillo, número 16, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado paradero de Antonio Buendía Irlarte.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 21 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2320

D. Felipe La Chica y Mingo, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos preventivos en la vigente ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército, y á instancia de Trinidad Fernández Pedraza, habitante en la parroquia de Santa Ecolástica, a lie de Molinos, número 76, se instruye expediente ante esta Alcaldía en averiguación de la ausencia ó ignorado para-

dero de su marido, Antonio Megías Martínez.

Y para que conste y llegue á conocimiento de todas las Autoridades, á quienes se les ruega comuniquen á esta Alcaldía cuantas noticias puedan adquirir de dicho individuo, se publica el presente en Granada á 17 de Junio de 1913.—Felipe La Chica. M—2319

Tenencia de Alcaldía del distrito del Centro, de Madrid.

D. Francisco García Molinas, Teniente de Alcalde del distrito del Centro, de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Recrutamiento y Reemplazo del Ejército y la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 27 de Junio de 1903, los mozos que deban ser comprendidos en el alistamiento que formalice este distrito para el Reemplazo del año próximo de 1914, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan, alegar la ausencia en ignorado paradero, por más de diez años, de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en esta Tenencia de Alcaldía, durante el corriente mes de Junio, solicitando la incoación del expediente de ausencia, advirtiéndoles quo, de no verificar la pretensión en la forma y plazo señalado, se entenderá que renuncian al derecho que les concede dicho artículo, y les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 2 de Junio de 1913. Francisco García Molinas. M—2339

Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de Madrid.

En la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, de esta Corte, se instruye expediente al mozo Salvador Toroza Rojas, para justificar la ausencia de un hermano del mismo llamado Antonio, que desapareció de su domicilio en Badajoz hace catorce años, y cuyas señas personales al tiempo de su desaparición son las siguientes: pelo rubio, ojos azules, estatura regular, edad actualmente veintiocho años.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguien pudiera facilitar alguna noticia respecto de su actual paradero.

Madrid, 2 de Julio de 1913.—El Teniente de Alcalde. M—2337

Tenencia de Alcaldía del distrito del Hospicio, de Madrid.

D. Vicente Buendía, Teniente de Alcalde del distrito del Hospicio, de esta Corte.

Hago saber: Quo hace más de diez años desapareció de su domicilio Leopoldo de Diego Salcedo, hijo de Ventura y Eloisa, natural de esta Corte, á fin de que si alguna persona supiere su paradero lo ponga en conocimiento de mi Autoridad.

Señas personales: pelo castaño, ojos negros, color blanco, estatura regular, edad veintiocho años, y cómico de profesión.

Madrid, 3 de Mayo de 1913.—El Teniente de Alcalde, Vicente Buendía. M—2338

Alcaldía Constitucional de Mahón.

En atención á no haber comparecido á ninguna de las operaciones del Reemplazo del corriente año los mozos que á continuación se relacionan, el Ayuntamiento de mi presidencia en vista de los expedientes instruidos con arreglo á lo previsto en el artículo 11 de la vigente ley de Quintas, ha acordado declarar prófugos á dichos mozos, condenándolos á las responsabilidades consiguientes.

En su virtud ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes procuren la busca y captura de los indicados mozos, y caso de ser habidos los pongan á disposición de esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Mozos que se citan.

Juan Gomila Carreras, hijo de Juan y Catalina.

Oscar Mori Martínez, de Adolfo y Avelina.

Juan Belgaños Pieras, de Esteban y Magdalena.

Carlos Fonollosa Moray, de Carlos y Francisca.

Luis Muñoz Varcárcel, de Luis y Conuelo.

Oscar Mori Martínez, de Rodolfo y de Avelina.

Juan Vivos Campomar, de Mateo y de Francisca.

Ismael Navarro Villa, de Isidoro y de Marfa.

Franco Pons Serra, de Antonio y Antonia.

Juan Seguí González, de Guillermo y Catalina.

Bernardino Andrés Tallavill, de Jaime y Antonia.

Rafael Morey Columbrán, de Rafael y Leonor.

Pedro Pouset Martínez, de Pedro y de Margarita.

Mahón, 20 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Juan Bals. M—2336

Alcaldía Constitucional de Minas de Riotinto.

D. Cayetano Gil Ramírez, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que para cumplir lo previsto por las disposiciones legales vigentes, todos los mozos que hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo año de 1914 y necesiten acreditar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deben presentarse ante este Ayuntamiento, durante el corriente mes de Junio, para intentar el expediente que determina el artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, en la inteligencia de que, de no hacerlo así en dicho plazo, sufrirán los perjuicios consiguientes.

Minas de Riotinto, 1.^o de Junio de 1913.—El Alcalde, Cayetano Gil. M—2341

Alcaldía Constitucional de Motril.

D. Francisco Pérez Santiago, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896, para la ejecución de la ley de Recrutamiento de 21 de Octubre del mismo año, y declarado vigente por los artículos 1.^o y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la vigente

Iey de Reclutamiento de 19 de Enero de 1912, y de los Reales órdenes de 27 de Junio de 1903, 23 de Diciembre del mismo año y 16 de Agosto de 1907, por el presente se anuncia al público que cuantos mozos hayan de ser comprendidos en el alistamiento del próximo Reemplazo de 1914 y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse á este Ayuntamiento, durante el presente mes de Junio, mediante escrito ó comparecencia, solicitando se indec el expediente de ausencia, que como requisito previo exigen las citadas disposiciones, así como los mozos sujetos á revisiones, para practicar el de ampliación del primitivo que, en su tiempo incorren, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 21 de Junio de 1900.

Se advierte á todos los interesados, que da no verificar la petición en la forma y plazos señalados, se entenderá renunciada al derecho que les asiste y á todos los beneficios que del mismo se derivan.

Motril, 4 de Junio de 1913.—El Alcalde, Francisco Pérez Santiago.

M—2340

Alcaldía Constitucional de Murtas.

Tramitado en este Ayuntamiento, á petición de Antonio Estévez Céspedes el oportuno expediente, para justificar la ausencia de esta localidad do José Estévez Roda, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 69 del Reglamento de 23 de Diciembre de 1896 y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Estévez Roda, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Estévez Roda es hijo de Antonio y María, cuesta treinta y dos años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos miedios, nariz regular, barba poblada, color sano.

Murtas á 29 de Junio de 1913.—El Alcalde, Tomás Roda.

M—2312

Alcaldía Constitucional de Nava.

A instancia do D. Delmocio Fernández Estrada se instruyó expediente en averiguación del paradero do su padre Manuel Fernández Ordóñez, cuyo individuo se ausentó hace trece años próximamente, desconociéndose su residencia.

Asimismo se instruyó otro expediente promovido por D. Antonio Ovín Oriado, á fin de indagar la residencia de su hermano Manuel, ausente hace más de cinco años.

El Ayuntamiento acordó declarar la ausencia de ambos individuos para los efectos del artículo 69 del Reglamento de Reemplazo de 23 de Diciembre de 1896, hoy vigente, y se publica en cumplimiento del mismo artículo.

Nava, 28 de Junio de 1913.—José Martínez.

M—2313

Alcaldía Constitucional de Pola de Somieda.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Emilio Gancedo y Colado Amo-

que habrá de concurrir al Reemplazo del próximo año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años ignorado paradero de su padre Manuel Gancedo Tablón, y á los efectos del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Real orden de 27 de Junio de 1903, se publicó el presente oficio para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Gancedo Tablón se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

El referido Manuel es natural de Santuyano, hijo de Fernando Gancedo y de Carmen Tablón, cuenta cincuenta y un años de edad.

Pola de Somieda, 25 de Junio de 1913.—El Alcalde, Alvaro González Pardo.

M—2344

Alcaldía Constitucional de Polaciones (Santander).

Habiendo de ser incluido en el próximo alistamiento para el Reemplazo de 1914 el mozo Epifanio Casares Gómez, natural de Salcedo, de este término municipal, hijo legítimo de Juan José Casares Campo y Francisca Gómez Torre, vecinos que él fue y ella es de dicho Salcedo, para comprobar de que á dicho mozo le asiste la excepción del cas. 4º del artículo 89 de la ley de Quotas, de 19 de Enero de 1912, para hacer constar la ausencia de ignorado paradero de su dicho padre desde hace quince años, á tenor del artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento de 11 de Julio de 1896, modificada por la de 21 de Agosto de 1896, se ha instruido ante este Ayuntamiento el oportuno expediente, en el cual se halla probada dicha ausencia de ignorado paradero del padre de mencionado mozo.

Y con el fin de que se haga la debida publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se extiende el presente por duplicado, encargando á todas las Autoridades que, caso de ser hábil, lo pongan á disposición de este Ayuntamiento expresado individuo, cuyas señas son las siguientes:

Juan José Casares Campo, de oficio serrador, de estado casado, de cincuenta y seis años, estatura regular, ojos y pelo negros, cara redonda, barba poblada, acometida y afeitarse, habla algo en quejido; vestía pantalón de paño y blusa de algodón, gastaba boina azul, calzaba zarcas de madera y escarpines de ayal; no se le conocía ninguna otra señal.

Polaciones á 31 de Mayo de 1913.—El Alcalde, Pedro de la Torre.

M—2345

ANUNCIOS OFICIALES

Crédito Industrial Gijonés (en Liquidación)

La Junta general de esta Sociedad acordó repartir el 4 por 100 del capital desembolsado, á cuenta del resultado de la liquidación, á las acciones liberadas y nominativas corrientes en el pago de dividendos pasivos.

El pago de dicho 4 por 100 se efectuará a partir del día 16 de los corrientes, en Madrid, en casa de los Sres. Urquijo y Compañía (Alcalá, 55 moderno), y en Gijón, en las oficinas de la Sociedad (Guimerádo Azofrato, 3, segundo).

El Presidente de la Comisión liquidadora, F. Costales.

X—1490

Unión Catalana.

EMPRESA DE SEGUROS CONTRA LA ROTURA DE CRISTALES

Rambla de Cataluña, número 60
y Aragón, 253, principal.

Balance.

ACTIVO Pesetas.

Efectivo en Caja 2.179,28

Valores mobiliarios:

Fondos públicos de Estado español: Deuda amortizable... 5.062,50

Mobiliario y material..... 4.320,00

Anuncios en provincias..... 75,00

Saldo activo de las cuentas con las Agencias..... 1.844,42

Anticipos á amortizar 855,00

Deducciones diversos:

Primas vencidas pendientes de cobro..... 2.678,20

Excedente 1.907,05

18.921,45

PASIVO

Capital 7.192,10

Reservas técnicas:

Reservas de riesgos sobre primas en curso..... 10.672,30

Saldo pasivo de las cuentas con las Agencias..... 10,55

A reedores diversos:

Almacenistas 1.046,50

18.921,45

Cuenta de Perdidas y Ganancias.

DEBE

Sumas pagadas por sí:

nuestros 15.418,27

Gastos para su arreglo 73,55 15.491,82

Gastos de Administración del ejercicio:

Gastos de producción..... 5.978,79

Idem de recaudación..... 1.770,87

Idem generales..... 1.763,57

A quiroles..... 1.765,00

Sustidos..... 2.400,00

Contribuciones á impuestos..... 798,75 14.498,98

Reservas técnicas en 31 Diciembre 1912: Reserva de riesgos sobre primas en curso..... 10.672,30

Amortizaciones:

Gastos iniciales..... 95,00

Mobiliario..... 480,00

Abonos en provincias..... 8,33 583,33

41.244,43

HABER

Reservas técnicas del ejercicio anterior:

Reserva de riesgos sobre primas en curso..... 5.527,75

Producto de los fondos invertidos:

Cupones ó dividendos de los valores en cartera..... 198,40

Derechos de pólizas y adolones..... 1.594,35 1.792,75

Primas del ejercicio, netas de abonos en provincias..... 32.016,88

Excedente..... 1.907,05

41.244,43

El Director-Propietario, José Pigráu.
X—1490

LONDON & LANCASHIRE LTDA.—COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

DEBE

Balance general en 31 de Diciembre de 1912.

LIBRER

PASIVO		ACTIVO
Capital: 105.650 Acciones de £ 25 c/u, £ 2.10s. por Acción pagada.....	£ 264.125. 0. 0	Propiedades, sin gravamen: Reino Unido..... £ 394.719.13. 8
Fondo de reserva.....	£ 1.000.000. 0. 0	En las colonias y el extranjero..... 226.385. 8. 1
Idem, ramo de Incendios...	658.500. 0. 0	Derechos en propiedades de la Compañía de Salvadores..... 9.308.17. 4 £ 630.413.19. 1
Fondos, idem Marítimo...	184.500. 0. 0	Hipotecas y «Debentures» sobre fincas..... 96.788. 6. 6
Fondo, idem de Accidentes...	232.000. 0. 0	Títulos del Gobierno británico..... 39.437. 0. 0
Idem de Pensión.....	86.704.16. 9	Acciones preferidas y garantidas de ferrocarriles británicos..... 338.231.16.10
Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.....	855.595. 2. 3 £ 3.017.299.19. 0	Acciones y anualidades de «Mersey Dock» y «Debentures» locales..... 75.099.12. 6
Dividendo á pagar en 1.º de Mayo de 1913.....	64.866.12. 1	Empréstitos de Junta Local, títulos de Ayuntamiento..... 62.699.12. 6
Dividendos no reclamados.....	1.131.11. 0	Acciones de Compañías incorporadas y otros títulos..... 67.601. 7. 6
Siniestros en suspensión.....	306.972. 4. 7	Títulos coloniales y provinciales..... 219.574.13. 1
Giros á pagar.....	7.583. 3. 7	Obligaciones y Acciones coloniales e Indias..... 132.229. 1. 0 £ 341.803.14. 1
Saldos de cuentas corrientes con Compañías reaseguradoras.....	386.075.13.11	Títulos del Gobierno de los Estados Unidos, de Estado y de Ayuntamiento..... 334.639. 8. 7
Idem de fd. id. con agentes en el extranjero, y otros varios acreedores.....	227.221.14. 2 £ 993.650.19. 4	Obligaciones de ferrocarril, Estados Unidos..... 989.901. 3. 3
		Otros títulos, idem..... 59.073.15.10 1.424.614. 7. 8
		Empréstitos extranjeros..... 326.996. 5. 9
		Obligaciones de ferrocarriles extranjeros..... 202.625.12. 5 529.621.18. 2
		Depósitos en los Bancos..... 290.621.17. 9
		Giros á cobrar..... 571. 2. 6
		Saldos de cuentas corrientes con Agentes y Socursales en el Reino Unido..... 107.988. 3.10
		Idem fd. en el extranjero..... 280.892.17. 4
		Premios á recibir..... 2.926. 7. 5
		Intereses á recibir y varios deudores..... 36.263.15. 2 668.764. 3. 6
		£ 4.275.075.18. 4

X—1491

Ernest Noble, Director general en España.

Banco di Roma.

Balance general al 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO

Caja.....	Lit. 12.502.297,41
Cartera.....	145.309.671,39
Títulos del Estado.....	190.278.439,60
Valores diversos.....	Participaciones y reportes.....
Correspondentes Italia y extranjero.....	115.870.973,59
Deudores diversos y cuotas deudoras.....	79.500.167,95
Propiedades.....	13.357.527,17
Instalación y mobiliario.....	2.195.561,19
Valores en depósito.....	247.534.533,11
	Lit. 800.549.371,41

PASIVO

Capital.....	Lit. 200.000.000,00
Fondo de reserva.....	1.908.710,51
Idem especial libre.....	5.379.763,47
Cuentas corrientes.....	157.923.128,21
Efectos á pagar.....	2.624.514,79
Correspondentes Italia y extranjero.....	95.955.166,60

Acreedores diversos y cuentas acreedoras.....	73.027.813,10
Dividendos activos pendientes de pago.....	11.949,00
Rescuento 1912 á favor ejercicio 1913.....	818.977,67
Acreedores por valores en depósito.....	247.534.533,11
	785.194.456,09
Bonificio neto.....	15.354.915,32
	Lit. 800.549.371,41

Ganancias y Pérdidas.	
Intereses, comisiones, etc.	22.880.889,31
Depreciación, mobiliario y gastos instalación.....	115.328,08
Impuestos y contribuciones.....	2.795.865,66
Gastos generales.....	4.414.774,05 7.325.967,99
	15.354.915,32

Junta sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid.

ADMISIÓN DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta sindical, en uso de las atribuciones que á la misma, según los artículos 69 del Código de Comercio y 31 del Reglamento general de Bolsas, le corresponden, ha resuelto: que se admitan á la contratación pública y se incluyan en las cotizaciones oficiales de Bolsas las 5.000 Obligaciones al portador de á 500 pesetas nominales una, con interés anual del 4 por 100, pagadero por semestres, en 1.º de Enero y 1.º de Julio de cada año, y amortizables á la par en un plazo máximo de treinta y nueve años, desde 1.º de Enero de 1908, que van autorizadas con la firma de los Administradores y el sello de la Compañía, con fecha 30 de Junio de 1907; que se han emitido y puesto en circulación, con los números que se acreditan en el expediente, por las Compañías de Explotación de los Ferrocarriles de Madrid á Cáceres y Portugal y del Oeste de España, como remanente de las 19.000 creadas por dicha entidad por escritura pública de 20 de

Roma, 31 de Marzo de 1912. X—1485.

Junio de 1902, y que constituya la tercera serie de las emitidas por dicha Compañía ferroviaria, con garantía de todos los bienes de dicha Sociedad y sin especial afección hipotecaria alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportuna.

Madrid, 8 de Julio de 1913.—El Secretario, José M. Castelló.—V.º B.: El Sindico-Presidente, Manuel Monjardín.

X-1487

domicilio social de la Compañía, 2, Metal Exchange Buildings Leadenhall Avenue, en la ciudad de Londres, para dar cuenta de la Memoria anual, examinar y aprobar en su caso las cuentas del ejercicio cerrado en 30 de Junio último, nombrar Consejeros en lugar de los que les corresponden salir y para tratar de los negocios ordinarios de la Compañía.

Londres, 4 de Julio de 1913.—El Secretario, C. W. Astor Key. X-1492

tintamente, se anuncia al público por tercera y última vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 13 de Junio próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 4 de Julio de 1913.—P. El Vicesecretario, José Rodríguez Romero.

X-1497

Aramo Copper, Mines Limited.

Se convoca á los señores Accionistas de esta Sociedad para la celebración de la décimosexta Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el 24 del corriente, á las doce y treinta de la tarde, en el

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número 716.630, expedido por este establecimiento en 24 de Mayo de 1912 á favor de D. Francisco y D. Valentín Paredes y Quintana, indi-

THE STANDARD LIFE ASSURANCE COMPANY

Balance cerrado el 15 de Noviembre de 1912.

ACTIVO

Hipotecas sobre propiedades en el Reino Unido.....	£ 1.134.256. 5. 1
Idem sobre propiedades fuera del Reino Unido.....	8.178.301. 6. 6
Préstamos sobre derechos parroquiales y otras.....	192.733. 9. 8
Idem sobre usufructos vitalicios.....	208.802. 7. 10
Idem sobre reverencias.....	153.946. 0. 4
Idem sobre Obligaciones y Acciones con garantía subsidiaria.....	297.962. 3. 0
Idem sobre pólizas de la Compañía dentro de su valor de rescate.....	1.066.691.11. 7
Idem con garantía personal.....	32.451. 7. 11
Inversiones:	
Depósito en el Tribunal Supremo (£ 24.325 2 1/4 por 100 Duda consolidada inglesa). .	18.281.13.10
Obligaciones del Gobierno Británico.....	65.064.15. 3
Idem de los Gobiernos coloniales y de la India.....	43.613.11. 5
Idem de las provincias coloniales y de la India.....	62.345. 3. 3
Idem de los Ayuntamientos coloniales y de la India.....	1.902.013.12.11
Idem de Gobiernos extranjeros.....	175.973.10. 2
Idem provinciales extranjeros.....	26.625. 1. 0
Idem municipales extranjeros.....	35.855.19. 1
Idem de ferrocarriles y otras, del país y extranjeras, incluyendo hipotecas de los ferrocarriles americanos y otros extranjeros.	3.533.247.13.11
Acciones preferidas y garantizadas de ferrocarriles y otras.....	171.207. 4. 8
Idem ordinarias de ferrocarriles y otras....	63.405.16. 3
Rentas sobre propiedades libres y Consos..	153.490.16. 3
Inmuebles en propiedad libre.....	737.376. 2. 0
Idem en arrendamiento.....	7.950. 0. 8
Usufructos vitalicios.....	84.966.10. 0
Reverencias.....	17.466.10. 3
Depósitos en Bancos á plazos fijos.....	66.551.15.11
Saldos de Agentes.....	115.284. 4. 3
Primas á cobrar	65.057. 7. 1
Intereses, dividendos y alquileres á cobrar.....	12.162. 2. 9
Intereses.....	137.434.11. 4
Letras á cobrar	13.598.17. 4
Efectivo en Caja y Bancos deducidas en mas á corto aviso.....	7.729. 6. 8
	£ 13.781.846.18. 7

PASIVO

Capital desembolsado por los Accionistas...	£ 120.000. 0. 0
Fondos de Seguros de vida y rentas vitalicias.....	13.190.850.11. 9
Fondos de pólizas de redención de capital y rentas vitalicias ciertas,.....	7.299. 0. 6
	£ 13.318.149.12. 3
Siniestros á pagar: Vida.....	172.599. 5. 6
Rentas Vitalicias á pagar: Vida.....	1.854. 3. 2
Rentas Vitalicias á pagar: Ciencias.....	50. 0. 0
Dividendos á pagar.....	7.235.15. 0
Letras á pagar.....	2.570.13. 4
Cantidades debidas á Banqueros.....	195.707. 7. 11
Fondos de empleados.....	12.233.18.11
Intereses pagados por adelantado y depósitos para hacer frente á primas.....	28.703. 2. 0
Reserva para comisiones sobre los saldos de los Agentes, gastos, etc., á pagar.....	42.738. 0. 6

Crédito de la Unión Minera.
Su situación al día 30 de Junio de 1913.

ACTIVO

	PESETAS
Caja.....	2.751.342,40
Sucursal del Banco de España.....	206.742,27
Monedas de oro y billetes extranjeros.....	17.986,95
Efectos en Cartera.....	42.480.398,08
Corresponsales deudores.....	2.211.924,37
Préstamos con garantía de valores.....	1.681.409,79
Cuentas corrientes con Idem.....	11.729.207,92
Pólizas de crédito con Idem.....	18.082.825,78
Deudores diversos.....	1.796.234,15
Gastos generales.....	1,00
Gastos de instalación.....	1,00
Mobiliario.....	8.382.151,61
Valores en poder de los corresponsales.....	533.289,00
Cupones y amortizaciones al cobro.....	6.500.000,00
Accionistas.....	10.000.000,00
Acciones en Cartera.....	106.223.463,40
 <i>Nominales.</i>	
Depósitos de efectos en custodia.....	71.007.721,51
Idem de fd. necesarios.....	251.750,00
Idem en garantía de préstamos.....	2.774.664,79
Idem en fd. de cuentas de crédito.....	22.856.240,00
 PASIVO	
Capital.....	350.000,00
Fondo de reserva.....	3.310.000,00
Segundo fondo de reserva.....	260.000,00
Fondo de reserva especial.....	20.000.000,00
 <i>Cuentas corrientes.</i>	
Consignaciones voluntarias en efectivo.....	3.940.000,00
Idem anuales.....	16.520.868,10
Imponentes en la Caja de Ahorros.....	1.638.467,68
Corresponsales acreedores.....	9.041.866,83
Acreedores diversos.....	25.408.433,05
Efectos á pagar.....	4.486.407,29
Créditos concedidos con garantía de valores.....	6.136.635,64
Acreedores por cupones y amortizaciones.....	726,77
Dividendo activo.....	18.082.825,78
Beneficios.....	654.389,09
 <i>Nominales.</i>	
Depositantes de efectos en custodia.....	219.804,00
Idem de fd. necesarios.....	98.139,67
Idem en garantía de préstamos.....	96.890.376,30
Idem de fd. de cuentas de crédito.....	203.113.839,70

Bilbao, 30 de Junio de 1913.—El Presidente, José María de San Martín.—El Director-Gerente, Manuel Torróntegui.—El Contador, P. de Zorrozúa. X—1496

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la presentación de la factura de Obligaciones procedentes de Ultramar, número 80.034, hecha por D. Gaspar Parro y Flores, comprensiva de un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, señalado con el número 80.518, importante 414 pesetas á su favor para su cobro, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallare lo entregue en las oficinas de esta Dirección General en el citado plazo, transcurrido el cual será declarado nulo y de ningún valor ni efecto conforme á la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 20 de Mayo de 1913.—El Director general, Carlos Vergara. X—1494

Delegación de Hacienda en la provincia de Sevilla.

Habiendo sufrido extravío el resguardo correspondiente á la factura número 262 de presentación de 19 títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes 50.700 pesetas nominales para su canje, suscrita por los señores Hijos de Ibarra, de esta capital, en 28 de Septiembre de 1911; se anuncia en este periódico oficial, á fin de que en el término de un mes, contando desde la inserción de éste, sea presentado en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo sin que esto tenga lugar, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto.

Sevilla, 26 de Junio de 1913.—El Delegado de Hacienda, P. O., Ramón E. Losada. X—1488

San Life Assurance Society.

Balance cerrado el 31 de Diciembre de 1912.

ACTIVO

Riquezas en el Reino Unido.....	£ 1.578.421. 2. 7
Préstamos sobre arbitrios públicos y parroquiales.....	53.336. 5. 11
Idem sobre usufructos.....	152.725. 4. 1
Idem sobre reversiones.....	137.303. 15. 0
Idem sobre valores.....	22.250. 0. 0
Idem sobre pólizas de la Sociedad.....	522.814. 10. 7
Depósito en el Tribunal Supremo.....	20.000. 0. 0
Deudas municipales y provinciales del Reino Unido.....	5.000. 0. 0
Idem de los Gobiernos coloniales.....	126.462. 0. 0
Idem municipales coloniales.....	155.290. 0. 0
Idem extranjeras.....	395.250. 0. 0
Idem provinciales extranjeras.....	51.808. 0. 0
Idem municipales extranjeras.....	272.804. 0. 0
Obligaciones de ferrocarriles.....	5.665.484. 0. 0
Acciones preferentes y otras.....	1.602.033. 0. 0
Cuentas y rentas.....	310.551. 0. 0
Usufructos.....	130.561. 13. 11
Inmuebles.....	222.162. 0. 0
Reversiones.....	47.099. 8. 5
Depósitos fijos en Bancos.....	1.250. 0. 0
Saldos de las Agencias.....	105.149. 10. 8
Primas pendientes de pago.....	34.612. 6. 1
Intereses, dividendos y rentas á cobrar.....	13.400. 6. 4
Idem doblados pero no vencidos.....	147.204. 14. 4
Deudores varios.....	2.889. 4. 18
Efectivo en caja y cuentas corrientes.....	43.133. 18. 10
	£ 11.827.446. 1. 8

PASIVO

Capital desembolsado.....	£ 480.000. 0. 0
Reserva para dividendos y beneficios.....	102.071. 15. 4
Idem para riesgos en curso, ramo vida....	8.241.944. 16. 8
Idem para Idem de otros ramos.....	2.815.689. 19. 8
Siniestros.....	53.334. 1. 6
Rentas vitalicias á pagar.....	164.10. 0
Intereses y otras cantidades en depósito....	30.746.18. 10
Reserva para comisiones, gastos y otras....	26.000. 0. 0
Idem para beneficios pagaderos al 1º de Enero de 1913.....	24.000. 0. 0
Acreedores varios.....	8.013.19. 8
Adelantos por los bancos.....	45.000. 0. 0
	£ 11.827.446. 1. 8

U. E. Noble y M. Calzado, Directores en España. X—1490